



RESOLUCIÓN No. 306 - 10 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Importadora de Licores, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **DICERMEX S.A.**, identificada con **Nit. 800.200.237-9**, representada legalmente por el señor **GABRIEL TORO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.140.528** expedida en Bogotá, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca como Empresa Importadora de Licores y presenta los distribuidores autorizados para la Jurisdicción del Departamento de Arauca, según comunicación con radicado N° 2016040001813-1.

Que la Empresa **DICERMEX S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 7



306 -



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Importadora de Licores, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos
8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)"

Que la Empresa **DICERMEX S.A.**, presenta como Distribuidores Autorizados en Jurisdicción del Departamento de Arauca a: la Empresa **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, identificada con Nit. **24.242.310-4**, representada legalmente por la señor **ROSA INES ACOSTA ARIAS**.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **DICERMEX S.A.**, presenta como Bodega Autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, a la Empresa **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, identificada con Nit **24.242.310-4**, ubicada en la Carrera 19 Nro. 14-17, Barrio Cristo Rey, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8554795.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Importadora de Licores ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **DICERMEX S.A.**, con **NIT 800.200.237-9**, representada legalmente por el señor **GABRIEL TORO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.140.528** expedida en Bogotá, de los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	G. ALC	CAPAC	R. INVIMA
24000901	LICOR FINO BOLS BLUE	23,8	700	2004L-0001741
24005627	L. FINOD E ALMENDRAS AMARETTO BOLS	24	700	2007L-0003398
24005628	L. FINO DE CAFÉ BOLS	27	700	2014L-0003309

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 7



RESOLUCIÓN No. **306 - DE 2016**

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Importadora de Licores, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	G. ALC	CAPAC	R. INVIMA
24000904	LICOR FINO DE DURAZNO BOLS	19,8	700	2004L-0001742
24000902	L. FINO BOLS MELON	24	700	2004L-0001740
24005629	LICOR DE GINEBRA LONDON DRY GIN	38	1000	2007L-0003434
24000903	LICOR FINO TRIPLE SEC CURACO BOLS	38,9	700	2004L-0001743
24055327	LICOR FINO DE KIWI BOLS	20,5	700	2013L-0006674
24055326	LICOR FINO DE MANZANA SOUR APPLE BOLS	24	700	2013L-0006673
240000345	CO. REMY MARTIN LOUIS XIII	40,06	750	L-000345
24002931	REMY MARTIN FINE CHAMPAGNE COGNAC XO EXCELLENCE	40,12	750	2010L-0004785
20000022	COGNAC REMY MARTIN V.S.O.P.	40,14	750	2005L-0002037
24013193	BR. SAINT REMY VSOP AUTH ST REMY	40	750	2009L-0004339
24013213	BR. SAINT REMY VSOP AUTH ST REMY	40	350	2009L-0004339
24013194	BR. SAINT REMY VSOP AUTH ST REMY	40	200	2009L-0004339
24042266	L. COINTREAU	39,92	750	2012L-0005818
24049290	BOMBAY SAPPHIRE LONDO DRY GIN	47	500	2002L-0006312
24048571	BOMBAY SAPPHIRE LONDO DRY GIN	47	750	2002L-0006312
20001326	LICOR DULCE BACARDI LIMON	35	750	L-001326-R1
20001326	LICOR DULCE BACARDI LIMON	35	375	L-001326-R1
24061588	RON BACARDI SUPERIOR CARTA BLANCA	35	750	2006L-0002620
24003802	RON BACARDI SUPERIOR CARTA BLANCA	37,55	375	2006L-0002620
24003803	RON BACARDI SUPERIOR CARTA BLANCA	37,55	1750	2006L-0002620
200043023	RON BACARDI 1873 SOLERA	38	750	2003L-0001308
24003799	RON BACARDI AÑEJO	35	750	2006L-0002656
24003798	RON BACARDI AÑEJO	35	375	2006L-0002656
24039277	TEQUILA REPOSADO CAZADORES	40,3	750	2011L-0005670
24039277	TEQUILA AÑEJO CAZADORES	40,3	750	2011L-0005669
24039278	TEQUILA BLANCO CAZADORES	40,29	750	2011L-0005668
24039276	TEQUILA REPOSADO 4 VIENTOS	35,2	750	2011L-0005676
24042229	VODKA GREY GOOSE ORIGINAL	40	375	2005L-0007921
24042229	VODKA GREY GOOSE ORIGINAL	40	750	2005L-0007921
24046608	GREY GOOSE LE CITRON	40,14	750	2012L-0006015
24046869	GREY GOOSE L'ORANGE	40,09	750	2012L-0006125
24046870	BACARDI BIG APPLE	34,89	750	2012L-0006108
24046886	BACARDI DRAGON BERRY	34,89	750	2012L-0006107
24015694	DEWAR S'WHITE LABEL SCOTCH WHISKY	40,1	750	L-002853
24015688	DEWAR SPECIAL RESERVE 12 YEARS SCOTCH WHISKY	40	750	2003L-0001370

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 306 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Importadora de Licores, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	G. ALC	CAPAC	R. INVIMA
24061908	L. 43 CUARENTA Y TRES	30,93	700	2015L-0007540
24005753	CREMA DE CASSIS BOLS	18	700	2007L-0003610
24000142	PONCHE KUBA	9,0	700	2011L-0005664
24000143	PONCHE KUBA	9,0	375	2011L-0005664
24034654	CLASSIC COCKTAILS MOJITO BACARDI	14,88	750	2011L-0005436
24038407	CLASSIC COCKTAILS PIÑA COLADA BACARDI	14,88	750	2011L-0005557
24001683	ASTI MARTINI	7	750	2005L-0002207
20003864	MARTINI VERMOUTH ROSSO	15	750	2005L-0002218
24017531	MARTINI VERMOUTH BLANCO	16,02	750	2005L-0002217
20003714	MARTINI VERMOUTH EXTRA DRY	18	750	2005L-0002219
24055992	VINE SPARKLING MARTINI PROSSECO	11,5	750	2013L-0006751
24055993	MARTINI ROYALE ROSATO	8	750	2013L-0006764
24047226	BACARDI STRAWBERRY DAIQUIRI	14,9	1750	2012L-0006104
20001277	V. T. CABERNET SAUV. LOS VASCOS	14	750	2007L-0003232
20001299	V.T. CAB. SAUV. GRANDE RESERVA LOS VASCOS	14,3	750	2007L-0003233
20001302	V. BLANCO SAUV. BLANC LOS VASCOS	12,7	750	2007L-0003235
20001301	V. BLANCO CHARDONNAY LOS VASCOS	13,5	750	2007L-0003239
24000219	LOS VASCOS CABERNET SAUVIGNON ROSE	13,3	750	2001L-0000434R1
24000218	V. TINTO CAB. SAUV. LE DIX LOS VASCOS	14	750	2004L-0007097
24055822	VINO TINTO GERGE CLOONEY WHATEVER IT TAKES	12,87	750	2013L-0006737
24055821	VINO TINTO PIERCE BROSNAN WHATER IT TAKES	12,87	750	2013L-0006737
24055826	VINO TINTO DAVID BOWIE WHATEVER IT TAKES	12,87	750	2013L-0006737
24055820	VINO BLANCO PENELOPE CRUZ	12,87	750	2013L-0006737
24055818	VINO BLANCO CON UN PAR	12,66	750	2013L-000674B
24055827	VINO TINTO TEMPRANILLO MARCA DOLMO	13,65	750	2013L-0006735
24055825	VINO TINTO TEMPRANILLO RAIZA	14,16	750	2013L-0006736
24055846	VINO TINTO RESERVA TEMPRANILLO RAIZA	14,16	750	2013L-0006736
24055819	VINO TINTO RESERVA MARQUEZ DE CHIVE	12,43	750	2013L-0006739
24056641	VINO LIRICO TINTO	11,49	750	2010L-0004683
24056642	VINO LIRICO BLANCO	11,49	750	2010L-0004683
24047327	VINO FRIZZANTE-LAMBRUSCO ROSSO DELL'EMILIA IGT MEDICI ERMETE	8,15	750	2012L-0006157
24047332	VINO FRIZZANTE-LAMBRUSCO EMILIA IGT BIANCO DOLCE MEDICI ERMETE	8	750	2012L-0006156
24047331	VINO FRIZZANTE DOLCE LAMBRUSCO ROSATO DELL EMILIA MEDICI ERMETE	8,47	750	2012L-0006155
24050707	VINO RESERVA ESPECIALCABERNET SAUVIGNON	14,04	750	2008L-0004076
24050332	VINO RESERVA ESPECIAL CHARDONNAY	13,2	750	2012L-0006158

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



3 0 6 -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Importadora de Licores, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	G. ALC	CAPAC	R. INVIMA
24056086	VINO ESPUMOSO SPARKLING ROSE CONO SUR	12,15	750	2013L-0006760
24056029	VINO ESPUMOSO SPARKLING BRUT CONO SUR	12,15	750	2013L-0006760
24050426	20 BARRELS SAUVIGNON BLANC	13,2	750	2012L-0006159
24050329	20 BARRELS PINOT NOIR	14,4	750	2012L-0006095
24050330	20 BARRELS CABERNET SAUVIGNON	14,4	750	2012L-0006095
24050348	VINO TOCORNAL CABERNET SAUVIGNON	12,2	750	2012L-0006106
24050386	VINO TOCORNAL SAUVIGNON BLANC	12,2	750	2012L-0006106
24050346	VINO TOCORNAL CARMENERE	12,2	750	2012L-0006106
24050347	VINO TOCORNAL MERLOT	12,2	750	2012L-0006106
24048570	VINO TINTO CONO SUR BICICLETA CARMENERE	13,45	750	2012L-0005752
24048567	VINO BLANCO CONO SUR BICICLETA CHARDONNAY	13,45	750	2012L-0005752
24051918	VINO BLANCO CONO SUR BICICLETA CHARDONNAY	13,45	375	2012L-0005752
24048569	VINO TINTO CONO SUR BICICLETA PINOT NOIR	13,45	750	2012L-0005752
24056841	VINO TINTO CONO SUR BICICLETA PINOT NOIR ROSE	13,45	750	2012L-0005752
24050727	VINO CABERNET SAUVIGNON BICICLETA	12,65	750	2004L-0001881
24051917	V. CAB. SAUV., CONO SUR BICICLETA	12,65	375	2004L-0001881
24048568	VINO TINTO CONO SUR BICICLETA MERLOT	13,45	750	2012L-0005752
24059930	VINO BLANCO CHARDONNAY 505	14,2	750	2014L-0007322
24059931	VINO TINTO MALBEC 505	14,2	750	2014L-0007322
24059932	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON 505	14,2	750	2014L-0007322
24059910	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC RAMANEGRA	12,8	750	2014L-0007323
24059915	VINO TINTO MALBEC RAMANEGRA	14,46	750	2014L-0007324
24059913	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON RAMANEGRA	14,46	750	2014L-0007324
24059914	VINO TINTO RESERVA CABERNET SAUVIGNON RAMANEGRA	14,46	750	2014L-0007324
24059912	VINO TINTO RESERVA MALBEC RAMANEGRA	14,46	750	2014L-0007324
24059928	VINO TINTO MALBEC SINGLE VINEYARD LAURENSE CASARENA	14,45	750	2014L-0007325
24059929	VINO CABERNET FRANC SINGLE VINEYARD AGRELO CASARENA	14,45	750	2014L-0007325
24013614	V. TINTO CAB. SAUV. CLOS DE PIRQUE	11,95	1000	2004L-0007169
24013615	V. BLANCO SAUV. BLANC CLOS DE PIRQUE	11,95	1000	2004L-0007169
24017991	V. TINTO CLOS DE PIRQUE MERLOT	12	1000	2009L-0004667
24017992	VINO TINTO CLOS DE PIRQUE CARMENERE	12	1000	2009L-0004667

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituye deber de la Empresa Importadora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos" de la Ley 223 de 1.995

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 5 de 7



RESOLUCIÓN No. 306 - 11 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Importadora de Licores, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Constituye obligación de la Empresa Importadora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como Bodega de la Empresa **DICERMEX S.A.**, a la Empresa **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, identificada con Nit **24.242.310-4**, con bodega ubicada en la Carrera 19 Nro. 14-17, Barrio Cristo Rey, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8554795.

ARTICULO TERCERO: La Empresa **DICERMEX S.A.**, deberá pagar el impuesto al consumo en los términos establecidos en los artículos de la Ley 223 de 1.995, Modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 54º de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015

PARÁGRAFO: La Empresa **DICERMEX S.A.**, deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda además los documentos que actúen como Cuenta de Cobro ante el Consorcio Fondo Cuenta de Productos Importados FIMPROEX, es decir, tornaguías, declaraciones, pago ante el Fondo Cuenta y manifiestos de importación que acrediten el pago del Impuesto al consumo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar el Registro de la Empresa **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, identificada con Nit. **24.242.310-4**, representada legalmente por la señor **ROSA INES ACOSTA ARIAS**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **DICERMEX S.A.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Distribuidor Autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la



RESOLUCIÓN No. 306 - DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Importadora de Licores, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa **DICERMEX S.A.**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

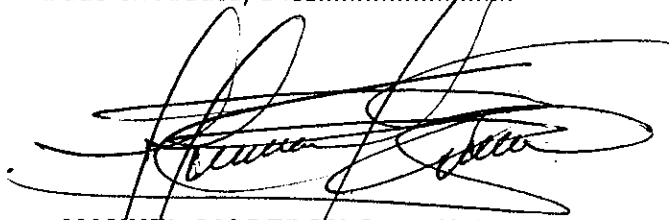
ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 FEB 2016

Dado en Arauca, a los.....



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.